

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 1 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709.4YLYZ-RAT17-LC7GO.463611EF709029F599FFEA902D8681553C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DEL PERI NÚM. 2 "MERCADO DEL CARMEN" RELATIVA AL REAJUSTE DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN QUE AFECTA A LA PARCELA CATASTRAL 1.555.022.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de enero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"Dada cuenta del expediente de Modificación Puntual nº 3 del PERI 2 "Mercado del Carmen", que tiene por objeto corregir una disfunción existente en la delimitación del PERI 2 "Mercado del Carmen", que afecta al solar sito en calle Jesús de Nazareno nº 33 (Referencia catastral 1555022 y finca registral nº 760 del Registro de la propiedad de Huelva nº 2), para evitar dejar una parcela inedificable dentro del PERI.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 2 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709-4YLYZ-RAT17-LC7GO 463611EF709298F53F92FFEA982DB881553C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado con fecha 30 de julio de 2019 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva y sometido al preceptivo trámite de información pública.

Resultando que tras la adopción del acuerdo se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, habiendo emitido informe la referida Delegación el 11 de octubre de 2019.

Considerando el informe jurídico técnico emitido con fecha 20 de enero de 2020 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán y la Técnico Lda. En Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal, que justifica jurídicamente la legalidad del documento tramitado:

<< ANTECEDENTES:

I.- *El planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999. Dicho PGOU contiene, bajo la rúbrica "Ordenanzas Zonales", en su Libro Segundo, las previsiones correspondientes al ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen" cuyo ámbito, características y demás determinaciones son las contenidas en el Artículo 419.- PERI 2. - MERCADO DEL CARMEN, que establecen las siguientes determinaciones para el desarrollo del PERI:*

- a) El establecimiento de una plaza porticada.*
- b) La limitación de alturas de forma generalizada a tres plantas y ático en el conjunto.*
- c) La previsión de 11000 m² edificadas en subterráneo para aparcamientos públicos bajo la plaza principal.*

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 3 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709-4YLYZ-RAT17-LC7GO-463611EF709029FE392FFEA982DB881553C453), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

II.- Dichas determinaciones del PGOU fueron objeto de Modificación mediante el documento de Modificación Puntual nº 22 del PGOU, que fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de enero de 2018, publicándose el correspondiente anuncio en el BOP de Huelva nº 51 de fecha 14 de marzo de 2018. Esta Modificación tiene por finalidad que las determinaciones del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen" sean acordes a las circunstancias económicas y geotécnicas del subsuelo de la ciudad de Huelva.

Las determinaciones que se modifican en el PGOU para el desarrollo del PERI son las siguientes:

- a) La eliminación de la obligación de una plaza porticada.
- b) La eliminación de la limitación de alturas de forma generalizada a tres plantas y ático en el conjunto.

III.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 2001 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen" publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 150, de 30 de junio de 2001; dicho Plan Especial presenta entre sus objetivos ordenar el área de referencia, ampliar la red viaria peatonal del casco antiguo, recuperar la edificación actualmente muy degradada, apuntando diversas previsiones como la vinculación de las superficies de espacios libres y equipamientos, determinación de superficies de suelo, usos, edificabilidad, aprovechamiento tipo y susceptible de expropiación y sistema de ejecución.

IV.- En virtud de Sentencia dictada, en fecha 23 de diciembre de 2003, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, se estiman los recursos contencioso-administrativos acumulados nºs 976 y 992/2001, interpuesto el primero por ESPIGÓN, S.A. y otros, y el segundo, por da María Cobreros García, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de abril de 2001, que aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen",

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 4 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709-4YLYZ-RAT17-LC7GO-463611EF709029FE39F9FFEA902DB681553C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

concretamente en lo que se refiere a la opción por el sistema de expropiación como sistema de actuación urbanística, que la Sala entiende injustificada, quedando anulada dicha opción, arrastrando en consecuencia esa anulación al estudio económico financiero y a la determinación de los aprovechamientos, que como dice la Sentencia, aunque es posible que el PERI los configure con diferencias a lo previsto en las normas revisoras, arrancan de la elección del sistema de ejecución y merecen una nueva formulación por ello.

V.- *El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2008 adoptó, tras la tramitación administrativa, el acuerdo de aprobar definitivamente, en los términos en que fue formulada, la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen", consistente en establecer el sistema de actuación por cooperación, adaptando a dicho sistema el Estudio Económico-Financiero y actualizándose los costes y beneficios, y ello en cumplimiento de la referida sentencia. Dicho documento fue promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por el Arquitecto de la misma, D. Javier Olmedo Rivas. En dicho acuerdo se desestimó, por las razones expresadas en los informes transcritos en el acuerdo, las alegaciones formuladas. Publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 192 de 2 de octubre de 2008, y en el BOP nº 220 de 18 de noviembre de 2011. Contra dicho acuerdo se interpuso por algunos propietarios del ámbito Recurso Contencioso Administrativo (nº 606/2008) ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sentencia favorable al Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2010, la cual fue recurrida en casación, obteniéndose Sentencia posterior del Tribunal Supremo de fecha 26 de septiembre de 2013, la cual confirma en consecuencia los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento.*

VI.- *La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 25 de mayo de 2009 adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la gestión de la unidad de ejecución delimitada por el ámbito del PERI 2 "Mercado del Carmen", mediante el sistema de cooperación y por gestión directa, así como el inicio del correspondiente procedimiento reparcelatorio. Contra dicho acuerdo*

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 5 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709-4YLYZ-RAT17-LC7GO-463611EF70929E3F92FFEA992DB881553C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

se interpuso por algunos propietarios del ámbito también Recurso Contencioso Administrativo (nº 609/2009) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva, habiendo recaído Sentencia de fecha 17 de octubre de 2011 por la que se desestima dicho recurso. Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación, que fue desestimado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante sentencia dictada el 13 de septiembre de 2013.

VII.- *El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de marzo de 2018 adoptó, tras la tramitación administrativa, el acuerdo de aprobar definitivamente, en los términos en que fue formulada, la modificación puntual nº 2 del Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen", que tenía por objeto modificar la ordenación integral del ámbito, reformulada desde el punto de vista de la generación de volúmenes, espacios libres y dotaciones con una nueva imagen urbana para el entorno degradado. Tales innovaciones consistían principalmente en:*

- a) La gran plaza central del conjunto no ha de ser porticada.*
- b) Integración de edificios consolidados en la nueva ordenación (calle Bocas y Café Central, principalmente)*
- c) Generalización a cuatro plantas y ático en el conjunto, así como estudio puntual de alturas mayores en aras de ocultación de testeros medianeros.*

VIII.- *El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Convenio Urbanístico a suscribir con la entidad mercantil "CONSTRUCCIONES MUDOSA, S.A. (hoy "Constructora Mudosa, S.L.") para la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior Nº 2 "Mercado del Carmen" que corrija una disfunción existente en la delimitación del PERI, que afecta al solar sito en calle Jesús de Nazareno nº 33 (Referencia catastral 1555022 y finca registral nº 760 del Registro de la propiedad de Huelva nº 2), para evitar dejar una parcela inedificable dentro del PERI. Para corregir esa disfunción se propuso en el convenio una delimitación del PERI, siguiendo el límite real de la medianera de calle Jesús de Nazareno nº 35 hasta una profundidad coincidente con la prolongación del fondo de Jesús de*

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 6 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709.4YLYZ-RAT17-LC7GO.463611EF70929FE53E92FFEA992DB881553C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>

Nazareno nº 31, lo cual no menoscaba los objetivos del PERI Nº 2. Esto supone detraer 78 m² de suelo de la indicada parcela catastral, lo que se ha trasladado al documento de Modificación Puntual nº 3 del PERI, presentado por la entidad Constructora Mudosa, S.L., en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en dicho convenio, para su tramitación municipal. Dicho Convenio ha sido aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 2019.

IX.- *Con fecha de junio de 2019 se redacta por el Arquitecto D. Pedro Nogueiro Ceada a instancia del promotor Constructora Mudosa, S.L. el documento de Modificación Puntual nº 3 del PERI 2 "Mercado del Carmen", con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Convenio Urbanístico, el cual, como se ha indicado, ha sido ya aprobado definitivamente. La presente Modificación Puntual tramitada pretende corregir una disfunción existente en la delimitación del PERI 2 "Mercado del Carmen", que afecta al solar sito en calle Jesús de Nazareno nº 33 (Referencia catastral 1555022 y finca registral nº 760 del Registro de la propiedad de Huelva nº 2), para evitar dejar una parcela inedificable dentro del PERI. Esto supone detraer del PERI 2 un total de 78 m² de suelo de la indicada parcela catastral, quedando la superficie de la Unidad de Ejecución en 14.181m² (disminución del 0,55% o mero ajuste de límites) y la edificabilidad residencial/ aprovechamientos en 20.533m²c, detraída la correspondiente a la subparcela R.1.2 en 3.033m²c.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

El Proyecto de Modificación Puntual nº 3 del PERI 2 "Mercado del Carmen", fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 184, de 25 de septiembre de 2019, y en prensa local (Diario

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 7 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709-4YLYZ-RAT17-LC7GO-463611EF709029F53F92FFEA982DB881653C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Huelva Información de 23 de septiembre de 2019), habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales. Igualmente se ha publicado en el BOE nº 280 de 21 de noviembre de 2019 el anuncio- notificación respecto a los interesados con domicilio desconocido.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna durante el referido plazo, según consta en los informes emitidos por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva en fecha 14 de noviembre de 2019 y 20 de enero de 2020.

Tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial se remitió copia del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, éste ha sido evacuado en fecha 11 de octubre de 2019 (Registro de Entrada nº 27520, de fecha 15 de octubre de 2019), donde se indica literalmente que <<...Estamos ante un pequeño reajuste de borde, que afecta al 0,55% de la superficie total, ya que sólo se detraen 78 m² por lo cual con la presente Innovación se ven afectadas determinaciones de la ordenación pormenorizada....

En lo relativo a la documentación, se indica en el referido informe que el contenido documental de la innovación se considera suficiente para el fin que se persigue, presentando un contenido documental adecuado para el desarrollo de las determinaciones afectadas, el cual, conforme al artículo 36.2.b) de la LOUA, establece una clara diferenciación entre la situación urbanística actual o vigente y la resultante tras la modificación, además de aportar documentos sustitutos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contienen las determinaciones aplicables resultantes de la innovación. El documento cuenta con: resumen ejecutivo e informe de sostenibilidad económica pero carece de la justificación del artículo 36.2.a.1ª de la LOUA sobre mejoras que supone para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 8 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709-4YLYZ-RAT17-LC7GO-463611EF709029F53F92FFEA902DB881553C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley de la Modificación en cuestión. Sigue diciendo el informe además que No consta estudio de sostenibilidad socio-económica, por lo que debe incluirse en el seno de la Modificación.>>

En relación a lo expuesto en el informe de la Junta de Andalucía, es necesario aclarar que el contenido del informe de sostenibilidad socioeconómica incluido en el documento técnico tramitado, se corresponde fielmente con el que suele incluirse con la denominación de Estudio de Sostenibilidad Socio-económica, en consecuencia estamos ante una mera apreciación terminológica no siendo necesario modificar el documento tramitado ni subsanarlo. Igualmente cabe indicar en relación a la apreciación de la Junta de Andalucía relativa a la justificación del documento en relación a las mejoras que supone para el bienestar de la población, pues se entiende desde los Servicios Urbanísticos Municipales que está sobreentendido en el documento dicha mejora, pues dejar una parcela inedificable generaría muchos problemas no sólo urbanísticos sino también de tipo de insalubridad, que no benefician a nadie y que desde la Administración Pública se debe evitar, de tal forma que aunque expresamente no haya ningún apartado en el documento técnico tramitado que se refiera a dicha justificación, la misma está sin duda implícita en el documento, y en consecuencia se entiende que no es necesario modificar el mismo para su aprobación definitiva.

En cuanto a la tramitación, se indica en el Informe de la Junta de Andalucía que deberá llamarse la trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de los Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos.

En relación a lo anteriormente expuesto en el informe de la Junta de Andalucía, es necesario dejar constancia de que se han

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 9 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709.4YLYZ-RAT17-LC7GO.463611EF709029FE399FFEA982DB881553C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

realizado todas las notificaciones a los propietarios del ámbito de actuación, incluso se ha publicado en el BOE nº 280 de 21 de noviembre de 20019 el anuncio- notificación respecto a los interesados con domicilio desconocido, y no se han presentado ningunas alegaciones al presente expediente.

Finalmente señala la Junta de Andalucía en su informe que no consta que se haya solicitado el Informe en materia de Impacto en la Salud ni el Informe en materia de Evaluación Ambiental, o bien el de innecesariedad de los mismos.

A este respecto, es necesario aclarar que no se considera necesario la inclusión de dichos informes, atendiendo a la normativa que regula la materia, concretamente por una lado, en relación al impacto en la salud, el artículo 56 y disposición segunda de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, y por otro, en relación a la Evaluación ambiental, el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA., pues no estamos ante un supuesto de modificación de Plan General, sino de modificación de planeamiento de desarrollo y está claro que no se trata de un área urbana desfavorecida, en consecuencia no procede solicitar Informe de impacto en la salud, Y por otra parte, como indica la propia Junta de Andalucía en su informe urbanístico, estamos ante una modificación que afecta a ordenación pormenorizada, con lo cual no hay duda de que no es necesario solicitar informe de Evaluación Ambiental. No existe precepto legal alguno que indique la obligación de solicitar informe de innecesariedad en dichos casos ni en tantos otros posibles informes sectoriales que quedan descartados por la inaplicación de las normas sectoriales en el caso que nos ocupa. De hecho, en la Modificación Puntual nº 2 del PERI nº 2 Mercado del Carmen, que se tramitó y aprobó con anterioridad, se siguió idéntico procedimiento, constatable de su adecuación.

Por otra parte, es necesario hacer constar la necesidad de elaborar conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA, documento refundido sustantivo correspondiente al instrumento del planeamiento en vigor.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 10 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709.4YLYZ-RAT17-LC7GO.463611EF709029F53FE9A892D8681553C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cuanto a la tramitación del expediente una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y posteriormente conforme a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del PERI nº 2 "Mercado del Carmen", relativa al reajuste del ámbito de actuación que afecta a la parcela catastral 1555022, con la correspondiente detracción de aprovechamientos en el PERI.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar Definitivamente la Modificación Puntual nº 3 del PERI 2 "Mercado del Carmen", conforme al documento técnico redactado con fecha junio de 2019 por el Arquitecto, D. Pedro Nogueiro Ceada, el cual tiene por objeto corregir una disfunción existente en la delimitación del PERI 2 "Mercado del Carmen", que afecta al solar sito en calle Jesús de Nazareno nº 33 (Referencia catastral 1555022 y finca registral nº 760 del Registro de la propiedad de Huelva nº 2), para evitar dejar una parcela inedificable dentro del PERI,*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 11 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709-4YLYZ-RAT17-LC7GO-463611EF709029FE392FFEA902DB681553C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do>

SEGUNDO.- *Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a:*

- *Interesados del expediente.*
- *Departamento de planeamiento y gestión.*
- *Departamento de Disciplina.”*

Consta en el expediente informe conjunto de la Técnico de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, y de la Arquitecto Municipal, D^a Miriam Dabrio Soldán, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 20 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C’s, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES. CERT. PLENO 29-ENERO-2020 PTO. 10 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL 3 PERI 2 MERCADO DEL CARMEN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4YLYZ-RAT17-LC7GO Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 8:54:22 Página 12 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 05/02/2020 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090709.4YLYZ-RAT17-LC7GO.463611EF70929FE592FFEA892DB881653C453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).